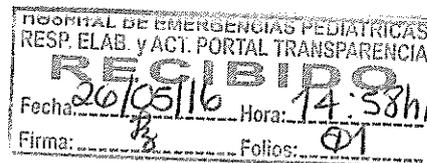


COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 118 -2016-DG-HEP-IGSS/MINSA



## Resolución Directoral

Lima, 24 MAY 2016

### VISTO:

HTI-DG Nº 000376, conteniendo el Informe Nº 051-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2016, de la Oficina Ejecutiva de Administración; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Pediátricas requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos para el presente ejercicio presupuestal;

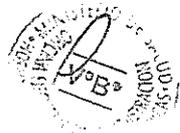
Que, mediante Formato Nº 014-2016-OEA-HEP/IGSS, de fecha 18 de mayo de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2016-HEP/IGSS "Adquisición de 01 Equipo electrobisturí monobipolar potencia alta", el mismo que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, a través de la Resolución Administrativa Nº 008-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 17 de mayo de 2016;

Que, mediante correo electrónico institucional, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicitó la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección del procedimiento que se va a convocar en el presente caso;

Que, con Informe Nº 051-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 19 de mayo de 2016, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicitó que se designe el Comité de Selección que tendrá a su cargo la conducción de la Adjudicación Simplificada Nº 004-2016-HEP/IGSS "Adquisición de 01 Equipo electrobisturí monobipolar potencia alta", adjuntando la propuesta formulada por la Jefatura de la Oficina de Logística;

Que, mediante Ley 30225- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, los cuales contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 23º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF, dispone que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;



...///

Que, considerando la propuesta de designación del Comité de Selección ha sido realizada teniendo en cuenta los artículos mencionados, conforme se encuentra indicado en el Informe N° 051-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, resulta viable designar a las personas propuestas como miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2016-HEP/IGSS "Adquisición de 01 Equipo electrobisturí Monobipolar potencia alta potencia alta";

Con la visación, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 004-2016-HEP/IGSS para la "Adquisición de 01 Equipo electrobisturí monobipolar potencia alta", el cual estará integrado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS TUTULARES

Lic. Gloria Flavia Ramírez Julcarima	Presidente
Ing. Eloy Vladimir Arango Huamani	Miembro
Srta. Elizabeth Carmen Conde Cardenas	Miembro

#### MIEMBROS SUPLENTE

MC. Javier Pascual Zembo	Presidente
Bach. Mario Salvador Pinto del Pozo	Miembro
Lic. Jorge Arturo Rivera Cubillas	Miembro

**ARTÍCULO 2º.-** El Comité de Selección designado en el Artículo precedente deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección, a fin de continuar con las acciones necesarias para la convocatoria del procedimiento de selección a su cargo.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER** que la Oficina de Logística, remita el Expediente de Contratación al Comité de Selección, constituido en el artículo primero.

**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

FWRN/DCEO/dceo

#### Distribución:

- O. Ejecutiva de Administración
- O. de Asesoría Jurídica
- O. Logística
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 310/442

MINISTERIO DE SALUD  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA  
C.M.P. 18741  
DIRECTOR GENERAL

Ministerio de Salud  
Instituto de Gestión de Servicios de Salud  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE SE HA TENIDO A LA VISTA

24 MAYO 2016

NANCY CARMEN ATALAYA HUAMAN  
FEDATARIA

Reg. N° .....